tencia y se publique el aludido fallo en el Bolotin Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1974—P. D., el Subsecretario Lan-delino Lavilla

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17295

RESOLUCION de la Dirección Gèneral de la Energia por la que se declara en concreto la utilidad pública de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instança de «Compania Sevillana de Electricidad, S. A.*, con domicilio en Sevilla, avenida de la Biorbolla, número 5, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la linea de transporte de energia eléctrica a 132 KV. de tensión, doble circuito, de 1.633 metros de longitud, entre el vano delimitado por los apoyos números 15 al 17 de la linea a la misma tensión, «Andújar-Jaén», y el embarrado a 132 KV, de la subestación «Los Olivares» (Jaón), autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de abril de 1974; y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo il del Regiamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropilación forzosa y senciones en materia de instalaciones eléctricas.

Leta Dirección Ceneral de la Energía, a propuesta de la Se ción correspondiente de la misma. La resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica indicada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 10 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicarión aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los tramites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubro.

Lo que comunito a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energia Fléctrica, Fornando Guiterrez

Sr Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

17296

RESOLUCION de la Dirección General de Energia por la que se autoriza el esteblecimiento de la linea de transporte de energia electrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de ta misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navacra, a instancia de «Electra Recajo, este Ministerio en Navarra, a instancia de «Electra Recaio, Sociodad Anónima», con demicilio en Logroño, calle Sagasta, narcarra 18, soticitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y campildos los tramitos regionmentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2817/1848, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capitulo III del Decreto 2819/1966, sobre exproviación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1849.

de noviembre de 1839, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Serción correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Recajo, S. A.», el establecimiento de una huea, aéraa, de transporta de energia elèctrica, interprovincial, a la tensión de 66 KV. Tendrá su origen en la actual línea de la misma Empresa a 66 KV. «Lorca-Viana», en el término muncipal de Viana (Navarra), y su final en el centro de transformación existente en el «Alto de Navarrete» (Logroño. Su longitud total será de 11,468 kilómetros, de los cuales 4 791 kilómetros discurrirán por la provincia de Navarra, 1,122 kilómetros por la de Alava y 5,845 kilómetros por la de Logroño. «Se construirá con conductores de aluminio-acero de 92,27 milímetros cuadrados de sección cada uno, apogos de hormigón y metálicos, aisladores rigidos. La línea será de simple circuita en sus 5,813 primeros kilómetros, desde su origen, y de doble circuito los restantes, hasta su final, con un circuito a 60 KV, y otro a 30 KV.

La finalidad de esta tinea será la de mojorar en calidad y castinuidad el servició eléctrico que presta la Empresa peticionaria en su mercado.

naria en su mercado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Ecclamento de aplicación aprebado por Decreto 2619 1966, de 26 do octubre.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. nuchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974 El Director general. P. D., el Subdirector general de Energia Eléctrica, Fernando Gutiorrez Materia.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Navarra, Alava y Logrodo.

17297

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a Hidroelectrica lbérica lberavero, S. A., la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento anexa a la centra! hidroelectrira del «Salto de Ricobayo», margen izouierda.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamera a instancia de «Hidroelèctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento unexa a la central hidroeléctrica del «Salto de Ricobayo», margen izquienta, cuya anterior ampliación fué concedida por Resolución de esta Dirección Coneral de fer ha va de cetabre de 1984, a cuyanida. Organica ampliación que concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de octubre de 1964, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617-1968, sobre autorización de instalaciones ejectricas, y Ley de 24 de noviembre de 1838, Esta Dirección General de la Energia, a propuesta de la Sección confespondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a -Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la am-Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", la ampliación de la subestación transformadora anteriormente citada, que consistirá en sustituir los dos actuales bancos de transformación 138/46 KV., de 15 MVA. de potencia cada uno, por otros dos de 30 MVA, e idéntica relación de transformación, con regulación en carga en el lado de 46 KV., y en instalar una nueva salida de línea a 45 KV., que se denominará «Zamora II». Para la protección de esta nueva posición de línea se instalara un nuevo interruptor automático que responderá a las características siguientes. 45 KV., 600 A. y 450 MVA, de capacidad de ruptura. de ruptura.

No sufrirán modificación el resto de las instalaciones de la subestación a 138-13.8 KV, y do servicios auxiliares.

La finalidad de esta ampliación será la de aumentar la potencia fransformadora de la subestación a 45 KV., para poder atender, reglamentariamente, la creciente demanda de energía en Zamora, capital, y su zopa rural.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector géneral de Energía Elèctrica, Fernando Gutiérrez Matí.

Matti.

Sr Delegade provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

17298

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autorizan al Ayuntamiento de Legaria (Navarra) las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente iniciado en la Delegación Provincial do este Ministerio en Navarra a instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Legaria (Navarra), conforme con el acuerdo tomado en sesión del dia 5 de junio de 1974, en el que solicita autorización administrativa para la reforma y ampliación de la red local de distribución en baja tensión de la estación de transformación de energía eléctrica, para el suministro eléctrico, y nueva red de alumbrado público de dicha localidad, habiéndose cumplido los trámites prescritos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 2a de noviembre de 1939: Visto el escrito de alegaciones que presenta don Fortunato Martinez Chasco, en representación de la actual Empresa suministradora «Fortunato Martínez, de Ancin», en el que expresa su disconformidad y oposición a que el suministre eléctrico público que esta Empresa viene prestando a esta localidad, pase a ser realizado por la Empresa «Berreruza, S. A.», conforma con el acuerdo antes citado. Oposición que fundamenta en la existencia de pactos contractuales, de no hacerse competencia

me con el acucido antes cilado. Oposición que fundamenta en la existencia de pactos contractuales, de no hacevse competencia en el mercado elèctrico de dicha zona, suscritos entre «Flectra Acedo, S. A.», y don Longines Martínez Chesco, Entidades antecescras de «Berrueza. S. A.», y «Fortunato Mertinaz, de Ancin», y, por consiguiente, dice el oponente subrogadas en los mismos; Considerando que el suministro de energia eléctrica es un servicio público y las autorizaciones para distribución de energia no supone, a monos que expresamente se hubiera establecido de centrario l'exclusiva o monopolio en la zona a que las auto-

lo contrario, exclusiva o monopolio en la zona a que las auto-

rizaciones se retieren;